

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 98.

Martes 19 de Diciembre

AÑO DE 1899

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1899)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES SECRETARÍA

CIRCULAR.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 5 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“No habiendo los Secretarios de los pueblos de la siguiente relación, remitido el balance del mes de Julio último, de conformidad a lo dispuesto en el número 2.º de la Regla 58 de la Circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886; la Comisión provincial, en sesión del día 2 del actual, acordó la imposición de la multa con que han sido conminados, y concederles el plazo de cuatro días para que cumplan el servicio; advirtiéndoles que transcurrido sin verificarlo, se procederá a lo dispuesto en la Regla y Circular citadas.”

Lo que se hace público en este BOLETÍN para inteligencia de los interesados y demás efectos.

Cáceres 15 Diciembre 1899.

El Gobernador.

José Díaz de la Pedraja.

Relación de los pueblos que no han remitido el balance del mes de Julio de 1899.

Brozas.
Mata de Alcántara.
Caizadilla.
Casillas de Coria.
Morecillo.
Cañaverál.
Hinojal.
Abertura.
Cabañas.
Guadalupe.
Ahigal.
Cabezo.
Gargantilla.
Jarilla.
Rivera-Oveja.
Hernán-Pérez.
Santibáñez el Alto.
Collado.
Torremenga.
Salvatierra de Santiago.
Valdefuentes.
Cedillo.
Santiago de Carvajo.
Castañar de Ibor.
Ceclavín.
Zarza la Mayor.
Campo (villa).
Moraleja.
Pescueza.
Casas de Millán.
Portezuelo.
Alcollarín.
Campo (lugar).
Aceituna.
Aldeanueva del Camino.
Casar de Palomero.
Granadilla.
Marchagáz.
Hoyos.
San Martín de Trevejo.
Valverde del Fresno.
Guijo de Santa Bárbara.
Alcuéscar.
Torre de Santa María.
Valdemorales.
Salorino.
Almaráz.
Garvín.
Mesas de Ibor.
Navalvillar de Ibor.
Peraleda de San Román.
Villar del Pedroso.
Arroyomolinos de la Vera.
Carcaboso.

Montehermoso.
Aldea del Obispo
Jaraicejo.
Robledillo de Trujillo.
Millanes.
Peraleda de la Mata.
Toril.
Plasencia.
Cabezabellosa.
Miravel.
Valdeobispo.
Deleitosa.
Puerto de Santa Cruz.
Ruanes.
Torrejón el Rubio.

JUNTA PROVINCIAL

DE
EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA

Cáceres

CIRCULAR.

Por la Junta municipal de Miajadas, han sido denunciadas por estar infestadas del germen de la langosta en la extensión de una hectárea, las fincas al sitio de la Albuera, de los vecinos de aquella villa Francisco Corral Dávila y Domingo Bohoyo Dávila, y la denominada Portillo de Martín Ramos, al sitio de la Dehesilla, en una extensión de dos hectáreas, de la propiedad de D. Maximiano Sánchez Chamorro, vecino también de la citada villa.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de la circular inserta en el mismo, correspondiente al 10 de Octubre próximo pasado.

Cáceres 15 Diciembre 1899.

El Gobernador-Presidente,

José Díaz de la Pedraja.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Cédulas personales

CIRCULAR.

Terminando el plazo de la cobranza voluntaria de cédulas personales del actual ejercicio el día 31 del corriente mes, se notifica por medio de este periódico oficial a los Ayuntamientos de esta provincia para que efectúen la devolución de las cédulas sobrantes y rindan sus cuentas en la Tesorería de Hacienda dentro del plazo de treinta días que previene la circular de la Dirección general de Contribuciones de 22 de Noviembre de 1889, debiendo tener presente la Real orden de 27 de Julio de 1898 que considera inadmisibles las cédulas personales separadas de sus talones matrices.

De no cumplimentar dentro del plazo fijado lo que se ordena, incurrirán los individuos del Municipio en la penalidad establecida en el párrafo segundo del artículo 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884.

Cáceres 16 de Diciembre de

1899.—El Tesorero de Hacienda, Felipe Ceballos.

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA

ZONA DE CACERES

CÉDULA DE NOTIFICACION

Distrito Municipal de Cáceres.

Concepto de trasmisión de Censos.

APREMIO POR DÉBITOS A LA HACIENDA PÚBLICA.

Sr. D. Juan Guillén Palomar:

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado con fecha 24 de Octubre último, la providencia siguiente:

Resultando: Que D. Juan Guillén Palomar, vecino de Cáceres, cuyo nombre consta en la anterior relación, ha sido personalmente declarado por la Autoridad administrativa competente, responsable al pago de *cuatrocientas diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos*, por el concepto de trasmisión de un censo de ciento veinticinco pesetas, impuesto sobre la dehesa Cercadilla, término de Trujillo, correspondiente al vencimiento de 26 de Agosto de 1899; y considerando que es procedente la vía de apremio contra los bienes particulares de dicho señor, así se decreta; requiérasele para que en el término de veinticuatro horas pague el importe del descubierto que se le reclama, más las dietas y costas que se devenguen, y si no lo efectúa, procédase al embargo de frutos, rentas, bienes, muebles y semovientes que aquel posea, como también de las fincas que señalará el que provee, solicitándose respecto de éstas su anotación preventiva en el Registro de la propiedad.

Y como quiera que se ignore el domicilio actual del deudor, por no haberle hallado en el que últimamente ha tenido, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, se le cita por medio del presente para que comparezca á pagar en el término de diez días, pues de no hacerlo así se le exigirán las responsabilidades que procedan y en la forma que haya lugar.

Cáceres 12 de Diciembre de 1899.—El Agente, J. Esteban.

En la *Gaceta de Madrid*, número 350, correspondiente al día 16 de Diciembre de 1899, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En vista de las noticias sanitarias recibidas de Portugal;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que sean admitidas á libre plática las procedencias marítimas de las costas Oeste y Sur de Portugal, desde Lisboa inclusive, que lleguen á nuestros puertos en buenas condiciones sanitarias; y asimismo que se admitan en la frontera, sin práctica alguna sanitaria, todas las procedencias de dicha Nación desde la línea del Tajo al Sur de Portugal, siempre que se justifiquen las procedencias de la parte de tierra que se declaran limpias con guías expedidas por las Autoridades locales de Portugal.

Las demás procedencias de dicho Reino no incluídas en esta disposición continuarán sometidas al mismo régimen que en la actualidad se aplica.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las dependencias sanitarias del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1899.

E. DATO.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernadores de Badajoz y Cáceres.

JUZGADOS

TRUJILLO.

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos tercero y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para ejecutar la sentencia de la causa seguida en este Juzgado contra José Martín Borreguero y otros, vecinos de Aldea del Obispo, por robo de bellotas y atentado á un agente de la autoridad, he acordado sacar á la venta en pública subasta, el día diez de Enero próximo y hora de las once de su mañana, las fincas que á continuación se expresan:

Una casa en la calle de Fuente segunda, número tres, de Aldea del Obispo, que linda por la derecha entrando, con otra de Francisco Vallejo; izquierda, con otra de María Bravo, y espalda, con tinado de Antonio Vallejo, compuesta de tres habitaciones de planta baja, la cual mide una superficie cubierta de siete metros de longitud y tres de latitud; tasada en setenta y cinco pesetas.

Un tinado en dicho pueblo y barrio de Fuente primera, número seis, que linda por la derecha entrando, con Francisco Vallejo; por la izquierda, con calleja de la Pedrera, y espalda, con otro del Francisco Vallejo, compuesto de una sola habitación de planta baja y mide una superficie cubierta de once metros de longitud y seis de latitud; tasada en setenta y cinco pesetas.

Una casa en dicho pueblo, sita en Barrio de Fuente primera, número cuatro, compuesta de cinco habitaciones de planta baja y mi-

de una superficie cubierta de once metros de longitud y ocho de latitud, y linda por la derecha entrando, con otra de Lucas Redondo; izquierda, con otra de Antonio Fernández Gómez, y espalda, con camino de Trujillo; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

Otra casa en el mismo pueblo, sita en calle del Aire, número cuarenta y cinco, compuesta de dos habitaciones de planta baja, mide una superficie cubierta de seis metros de longitud y cuatro de latitud, que linda por la derecha entrando, con otra de Agapita Alvarez; izquierda, con Vicente Avila, y traseras con cerca de Miguel Bravo; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra casa en el mismo pueblo y su calle de Trujillo, número uno, compuesta de dos habitaciones de planta baja, y que linda por la derecha entrando, con otra de Rufino Gómez; izquierda, con otra de Antonio Vallejo Raja, y espalda, con la casa del referido Rufino, mide una superficie cubierta de seis metros de longitud y cuatro de latitud; tasada en setenta y cinco pesetas.

Otra casa en dicho pueblo y calle de la Cárcel, número seis, compuesta de dos habitaciones de planta baja, que mide una superficie cubierta de seis metros de longitud por cuatro de latitud, y linda por la derecha entrando, con otra de José Araujo; izquierda, con otra de Rafaela García, y espalda, con la de José Araujo; tasada en setenta y cinco pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Aldea del Obispo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación.

Dado en Trujillo á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Ricardo Salustiano Portal.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

LOGROSÁN.

Don Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas se sacan á pública subasta en este Juzgado y municipal de Abertura, á las once de la mañana del día veintidós de Enero del año venidero y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que se dirán, embargados á Juan Francisco Izquierdo, en causa por hurto; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, se precisa consignar el diez por ciento de tasación y que los compradores tendrán que conformarse con los títulos de propiedad de que puedan habilitarse.

Una cerca al sitio de Molinillo, de doce áreas próximamente; linda por Norte, Saliente y Mediodía, con calles públicas, y Poniente, con viuda de Pedro Redondo, y está tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una cerca al sitio de Portugal, de catorce hectáreas próximamente; linda por Norte y Mediodía, calles públicas; Saliente, herederos

de Juan Jara, y Poniente, con los herederos de Juan Sánchez; tasada en ciento setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Una cerca á los Chapatales, de una hectárea y cincuenta áreas próximamente; linda por Saliente, con herederos de Juan Casco; Mediodía, con calle pública; Poniente, con Andrés Ruedas, y Norte, con Antonio Ruedas; tasada en doce pesetas.

Una cerca á la Cuesta, de unas treinta áreas; linda por Norte, con camino del mismo nombre; Saliente, calle pública; Mediodía con herederos de Margarita Gil, y Poniente, con los de Juan Rodríguez; tasada en setenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

Una cerca á Caballeros, de unas sesenta y cuatro áreas; linda por Saliente, con viuda de Martín Naranjo; Norte, camino público; Mediodía y Poniente, con viuda de Valentín Pérez; tasada en quinientas pesetas.

Una cerca al Altozanillo, de unas doce áreas; linda por Saliente, con Juan Casco; Mediodía, con Jesús Izquierdo; Poniente y Norte, con calles públicas; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Una cerca á Santa Ana, de unas sesenta y cuatro áreas; linda por Saliente, con calle pública; Mediodía, con herederos de José Muñoz; Poniente, con Julián Gil Pacheco, y Norte, con Isabel Pacheco; tasada en setenta y nueve pesetas.

Una cerca al sitio de Herrería, de unas catorce áreas, con quince olivos; linda por Norte y Saliente, con calles públicas; Mediodía, con herederos de María Borrallo, y Poniente, con la viuda de Valentín Pérez; tasada en ciento veinticinco pesetas.

Otra idem á Felipe y Santiago, de unas cuarenta áreas; linda por Poniente y Norte, con herederos de Juan Bermejo; Mediodía, camino público, y Saliente, con Francisco Izquierdo; tasada en cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Otra idem á los Majanos, de unas treinta y cinco áreas; linda por Norte, con arroyo de las Colmenas; Saliente, con don José Rosado; Poniente, Diego Gil y Gil, y Mediodía, con camino público; tasada en ochocientas pesetas.

Otra al Casquete, de unas doce áreas; linda por Norte, con camino público; Saliente, herederos de Tomás Sánchez; Poniente y Mediodía, con arroyo de Molinillo; tasada en veinte pesetas.

Otra á las Zorreras, de unas sesenta y cuatro áreas; linda por Norte, con herederos de Agustín Gil; Saliente, con los herederos de Antonio Jara; Mediodía, con Norberto Jiménez, y Poniente, con camino público; tasada en sesenta y nueve pesetas.

Otra al mismo sitio, de unas doce áreas; linda por Norte, con Francisco Tello Valencia; Saliente, arroyo de las Zorreras; Mediodía, con Modesto Pacheco, y Poniente, con herederos de Pedro Pacheco; tasada en sesenta pesetas.

Otra idem á Guijos, de unas cuarenta áreas; linda por Norte, con arroyo del Pozo de las Zorreras; Saliente, con herederos de Juan Bermejo; Mediodía, con dehesa de Guijo, y Poniente con Agustín Pérez; tasada en sesenta y dos pesetas.

Otra á la Talayuela, de unas cuarenta y cuatro áreas; linda por Norte, con camino público; Saliente, con don Custodio Gil; Me-

diodia y Poniente, con herederos de Juan Bermejo; tasada en sesenta y dos pesetas.
 Una casa en la calle de la Noria, hoy Altozanillo; linda por derecha entrando y por espalda, con Celestino Gil Pacheco; izquierda, con Marcelino Sánchez Pacheco; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.
 Otra casa en la calle Real; linda por derecha entrando, con herederos de Julián Tirado; izquierda, viuda de Valentín Pérez, y espalda, con Juan Casco Pacheco; tasada en novecientos veinticinco pesetas.

Todas estas fincas radican en Abertura y su término.
 Dado en Logrosán á trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Félix Amarillas—De su orden, Celedonio Masa.

HERVÁS.

Don José María Gómez Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día doce de Enero próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala de audiencia de este Juzgado y en las de los municipales de Palomero y Marchagáz, la primera subasta de las respectivas fincas que al final se expresarán, las cuales han sido embargadas últimamente al ejecutado Manuel Santibáñez Sánchez, vecino del primero de dichos pueblos para el completo pago del principal, en los autos de demanda ejecutiva que le promovió el Procurador don Leopoldo Herrero, en representación de Florencio Gutiérrez Hernández.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de las tasaciones de expresadas fincas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado á las mismas, siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos que se les originen para proveerse de títulos, porque dichas fincas no lo tienen.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en la subasta.

Dado en Hervás á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—José María Gómez Sánchez.—De su orden, Martín Díez

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA.

Pesetas.

Sitas en término de Palomero.

Primera.—Una casilla en la calle de la Iglesia; linda entrando, con casa de Leoncio Martín Anaya; por la izquierda, casa de Felipe Batuecas; por la espalda, casa de Constantino Iglesias, y y frente, la calle; tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta pesetas.

tas..... 450
 Segunda.—Un olivar al sitio del Palomar, cerrado, con tierra propia; linda por Saliente, camino de Marchagáz al Bronco; Mediodía y Poniente, olivos de don Juan Arroyo; y Norte, tierra del mismo; tasada pericialmente en mil pesetas..... 1000

Sitas en término de Marchagáz.

Tercera.—Una dozava parte de lagar proindiviso, situado en el sitio de los Chapallares, llamado dicho lagar, el de Abajo, tasado en trescientas pesetas..... 300

Cuarta.—Una pieza de veinte y seis pies de olivo, al sitio de Vega-Sancho; linda por Saliente, con olivos de doña Anastasia Santibáñez; Mediodía, olivos de Faustino Sánchez; Poniente, olivos de Ramón González, y Norte, olivos de Castor Puertos; tasada como los anteriores en doscientas cincuenta pesetas..... 250

Hervás, fecha anterior.—Diez.

MADROÑERA.

Don Pedro Solís Sánchez, Juez municipal de la villa de Madroñera.

Hago saber: Que por dimisión del que la servía, se encuentran vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado municipal y de suplente del mismo, las cuales han de proveerse con arreglo á la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes acompañadas de certificación de nacimiento, de certificado de buena conducta y de otro de examen del cargo ó documentos que justifiquen aptitud bastante.

No tiene otros emolumentos que los derechos de arancel y consta la villa de mil cien vecinos aproximadamente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes.

Madroñera diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Solís.

PIEDRAS-ALBAS.

Don Pedro Gutiérrez Cáceres, Juez municipal del pueblo de Piedras-Abas.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay trescientos cincuenta vecinos, y se celebran aproximadamente cuarenta juicios verbales, diez y seis de faltas y cuatro actos de conciliación.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Piedras Albas nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez municipal, Pedro Gutiérrez.—Por su mandado, Félix Machacón Barrantes, Secretario interino.

TORRE DE DON MIGUEL.

Edicto.

Don Antonio Gómez Pérez, Juez municipal de Torre de Don Miguel.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y suplente del mismo, y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley Orgánica de Poder judicial, y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

Certificación ó acta de nacimiento.

Certificación de buena conducta expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

La certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos con que acrediten su idoneidad para desempeñar su cargo. Debiendo advertir que no disfrutará de más sueldo que el señalado por el arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Torre de Don Miguel á catorce de Diciembre del año de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez, Antonio Gómez.—El Secretario interino, Celedonio Calvo.

ALCALDÍAS

MALPARTIDA DE CÁCERES.

Edicto de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento de 1900 á 1901, se hace preciso que tanto los vecinos como los hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza rústica y pecuaria, durante el año último, acompañadas de los documentos justificativos de dominio donde conste el pago de los derechos reales, toda vez que sin este requisito no serán admitidas, de conformidad con lo que dispone el vigente Reglamento de territorial.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas á quien pueda interesarle.

Malpartida de Cáceres 15 de Di-

ciembre de 1899.—El Alcalde, José Mogollón Jiménez.

CASAS DEL PUERTO.

Desaparición de un novillo.

En los días del catorce al diez y seis de Noviembre último, desapareció de la dehesa Mohedas, de estos vecinos, el semoviente reseñado á continuación, de la propiedad de Benito Gil Alonso, de esta vecindad; y como quiera que á pesar de las diligencias practicadas en su busca, no se haya adquirido noticia alguna de su paradero, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegando á conocimiento de los señores Alcaldes de los pueblos de la misma, en cuyo poder se encontrare, se sirvan participarlo á esta Alcaldía, á los efectos que procedan.

Señas del semoviente.

Un novillo pelo castaño oscuro, lomipardo, edad menos de dos años, orejas hendidas y golpe en la parte de atrás de la oreja izquierda.

TORRE DE DON MIGUEL.

Edicto de vacante de la Inspección de carnes.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante el cargo de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas á esta Alcaldía, dentro del término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho término, se procederá al nombramiento en el aspirante que mayores méritos reuna.

Torre de Don Miguel á 14 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Pedro Camisón.—El Secretario interino, Celedonio Calvo.

Edicto de vacante de Secretaria.

Viniendo servida interinamente la de este Ayuntamiento, por falta de aspirantes en la primera convocatoria, á fin de proveerla en propiedad, se anuncia por segunda vez la vacante de la misma, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicho cargo que reúnan las condiciones de aptitud que exige el artículo 123 de la ley Municipal vigente, dirigirán á esta presidencia sus instancias, en el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pasado cuyo plazo se hará la provisión en favor del que resulte más idóneo á juicio de la Corporación.

Torre de Don Miguel á 14 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Pedro Camisón.—El Secretario interino, Celedonio Calvo.

TORREORGÁZ.

Edicto.

Para el día 29 de los corrientes, de diez á once de la mañana, en la

Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, tendrá lugar la subasta del trigo y centeno que ha producido en creces el establecimiento Pósito de esta villa, bajo el tipo y condiciones que se estampan en el expediente respectivo, expuesto al público en la oficina municipal.

Torreorgáz 15 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan P. Pavón.

Por el vecino Antonio Nevado Guzmán, se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía, que el individuo Emilio (a) Zamorra, serrano, ganadero, residente en la dehesa Palominos, término municipal de Cáceres, le había entregado una yegua aparecida en aquella dehesa el día 8 de Diciembre actual, sin dueño conocido, cerrada, castaña oscura, alzada más de talla, desherrada de los cuatro extremos, con una matura en el centro del espinazo y con pelos blancos en los costillares.

Lo que se anuncia para que llegando a conocimiento de su verdadero dueño, pueda éste presentarse a recoger dicho semoviente, previa justificación y pago de costos y gastos originados.

Torreorgáz 15 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Reyes Vidarte.

BROZAS.

Confeccionado por esta Junta municipal de extinción de la langosta, el repartimiento que con destino a cubrir los gastos y sobre el 2 por 100 de las utilidades líquidas amillaradas en el de los conceptos rústica y pecuaria de la contribución territorial, y el 10 de la de cuotas del Tesoro de la industrial, viene autorizada por la superioridad de la provincial; ha acordado que la cobranza de las cuotas del mismo se lleve a cabo en los dos plazos que determina el Reglamento del ramo y que comprenden los períodos siguientes recaudatorios:

El primero en los días del 26 al 30 inclusive del presente mes.

Y el segundo en los otros iguales días del de Enero próximo.

Y no obstante los avisos pasados a domicilio, se hace saber por el presente a los contribuyentes en dicha derrama comprendidos, para que satisfaciendo puntualmente sus cuotas puedan evitarse los apremios que la Instrucción recaudadora impone a los morosos.

Brozas 14 de Diciembre de 1899.—El Alcalde Presidente, Dalmacio Domínguez.

CÁCERES.

Extracto de las sesiones celebradas por esta Excm. Corporación municipal, durante el mes de Noviembre anterior, que forma esta Secretaría de mi cargo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Orgánica.

Sesión del día 2 de Noviembre de 1899.

A las siete de la noche y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Manuel Rodríguez Murcia, se abrió esta sesión aprobándose el acta de la anterior, con pequeñas rectificaciones del Sr. Gómez Santana, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Que sean de hierro y no de madera los soportes que la Sociedad

de luz eléctrica ponga en la Plaza.

Que pase al Arquitecto, para informe, una instancia del contratista de las obras de traída de aguas del Vivero al paseo Cánovas.

Que pase a la Comisión de Propios la demarcación del terreno adquirido en las traseras de la calle de Trujillo por D. Manuel Martínez Cuesta, a su convecino Felipe Gil.

Quedar enterada la Corporación del certificado de la Escuela de Ingenieros de Minas, del análisis del agua de la Esmeralda.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y veintiseis minutos de la noche.

Sesión del 8 de Noviembre de 1899.

A la misma hora y bajo igual presidencia se abrió esta sesión aprobándose el acta de la anterior, no sin rectificar por parte de D. Claudio González, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Abonar a D. Antonio Rubio 104 pesetas 85 centimos por 5 instalaciones de luz eléctrica en la Secretaría.

Prorrogar por un mes más la licencia del Alcalde D. Juan J. de la Riva.

Aprobar lo hecho por el Alcalde respecto a que el guarda del real de feria acompañe al perito que reconoce los terrenos infestados de langosta.

Hacer un uniforme al músico de la Banda municipal, Ramón Liberal.

Que si llega el caso de que venga a esta ciudad el Capitán D. Saturnino Martín Cerezo, Jefe del destacamento Baler, se le tributen los honores a que se a hecho acreedor por su heroico comportamiento, nombrándole hijo adoptivo de esta población.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las siete y cuarenta minutos de la noche.

Sesión del 15 de Noviembre de 1899.

A la propia hora y bajo la misma presidencia, se abrió esta sesión, se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar lo propuesto por el Arquitecto respecto al emplazamiento de las siete fuentes públicas en esta población, confirmando el acuerdo de 2 de Octubre anterior.

Que el Arquitecto municipal fije la unidad de precio para la liquidación definitiva de la traída de aguas al paseo de Cánovas.

Rectificar los libros de intervención de Pósito, consignando un cargo a Paneras de 32.140 kilogramos 400 gramos.

Aprobar el extracto de sesiones del mes anterior, remitiéndolo al BOLETÍN OFICIAL.

Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Concejal Sr. Gómez Saucedo.

Variar las horas de sesiones señalando las seis de la noche.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y diez minutos de la noche.

Sesión del 22 de Noviembre de 1899.

A la misma hora y bajo la propia presidencia se abrió esta sesión aprobando el acta de la anterior y tomando los siguientes acuerdos:

Que pase a la Comisión de Hacienda, para que dictamine, una carta del Consejo de Administración de la Compañía de aguas de Cáceres, pidiendo autorización para interceptar el paso de carruajes en algunas calles para colocar la tubería,

y que habiendo transcurrido el plazo de hacer efectivas las acciones suscritas, suplica al Ayuntamiento que diga cuándo podrá pagar las cien acciones que suscribió; esto después de una amplia discusión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las siete y treinta minutos de la noche.

Sesión del 29 de Noviembre de 1899.

A la misma hora y presidencia se abrió esta sesión, aprobándose el acta de la anterior, con rectificaciones del Concejal Sr. González, y se tomaron los acuerdos que siguen:

Desestimar una solicitud en que Micaela Calvelo pide pasaje gratis para trasladarse a Málaga.

Que una Comisión especial, además de la de Propios, informe en el expediente instruido a instancia de D. Sergio Durán Breña y otro solicitando la formación de una sociedad para el aprovechamiento de las aguas de la ribera del Marco.

Abonar 191 pesetas 33 centimos al Director de los baños medicinales de esta población por sus servicios a los pobres en el verano último.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda una cuenta de Pósito, que asciende a 265 pesetas 36 centimos.

Idem idem la liquidación del Arquitecto municipal de las obras de explanación y fábrica para la traída de aguas del Vivero al paseo de Cánovas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo Diciembre, presentada por la Contaduría municipal.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión a las siete y cinco minutos de la noche.

Cáceres 13 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Fernando Alvarez.

Sesión del día 13 de Diciembre de 1899.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de este día, acordó aprobar el precedente extracto, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento al artículo 109 de la ley Orgánica.—El Secretario, Fernando Alvarez.

TORREJONCILLO.

Cuenta detallada de los jornales dados y materiales invertidos en las obras de recomposición del tejado del Depósito de cadáveres, sala de autopsias en el Cementerio y construcción de una mesa para las autopsias, segunda semana que comprende los días del 26 al 31 de Diciembre.

Pesetas.

Jornales.

A Juan Moreno Monrobel, maestro albañil, por seis días, a razón de 2 pesetas 50 centimos	15
A Jacinto Moreno Monrobel, por cuatro idem, a idem idem	10
A Saturnino Vergel, por idem idem, a idem idem	10
A Francisco Bejarano, por idem idem de peón albañil, a una peseta 25 centimos	4
A Eusebio Martín, por idem idem, a idem idem	4
SUMAN LOS JORNALES.	43

Materiales.

A José Gil Sánchez, por quinientas cincuenta tejas, a 2 pesetas 50 centimos ciento	13 75
Y a Ignacio Sánchez por dos pizarras para la mesa de autopsias, a una peseta cada una	2

SUMAN LOS MATERIALES. 15 75

Resumen.

Importan los jornales dados	43
Idem los materiales invertidos	15 75
TOTAL	58 75

Asciende la precedente cuenta a las figuradas cincuenta y ocho pesetas setenta y cinco centimos.

Torrejoncillo 31 de Diciembre de 1898.—El encargado de las obras, Juan Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Angel Gil Martín.

Obras Públicas Provinciales

CONSTRUCCIONES CIVILES

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 19 de Noviembre al 25 de idem.

Lista general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en el tapiado de tres huecos de excusados, reparación de tarjeas y recorrido de dos tejadillos.

Jornales. Pesetas

Al oficial Francisco González, por cinco jornales a 2 pesetas 75 centimos uno	13 75
Al peón Antonio Franco, por cinco jornales a una peseta 50 centimos uno	7 50
Suma	21 25

Materiales y demás gastos.

Por catorce cargas de cal hecha de arena lavada, a 6 reales una	21
Por cuatro cargas de pizarras, a 3 reales una	3
Al encargado de facilitar el personal, herramientas y materiales	2 50
Suma	26 50

RESUMEN.

Importan los jornales	21 25
Idem los materiales y demás gastos	26 50
Total	47 75

Importa esta cuenta, la cantidad de cuarenta y siete pesetas y setenta y cinco centimos.

Cáceres 25 de Noviembre de 1899.—El encargado, Benito García.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

CÁCERES

TIP. DE SUCESORES DE ALVAREZ Portal Llano, 39.